



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE  
SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD - COVID 19  
(CORONAVIRUS) -  
21-17613628-3  
Corte Suprema - Sec. Gobierno

RESOLUCIÓN NRO. .-

Santa Fe, 30 de abril de 2020.-

VISTO: En estos autos caratulados: "SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ N° 21-17613628-3); y,

CONSIDERANDO: Que en el marco de las mencionadas actuaciones, por Acuerdo Extraordinario celebrado el día 19.3.2020 -Acta N° 10- Punto Único, la Excm. Corte Suprema de Justicia dispuso receso administrativo en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia desde el día 19.3.2020 hasta el 31.3.2020, e instruyó a la Secretaría de Gobierno para que, por los medios conducentes al efecto, instrumente un esquema de guardias mínimas para el período de receso dispuesto, a fin de garantizar la prestación del servicio de justicia.

Que en virtud de tal delegación, por resoluciones N° 299 de fecha 19.3.2020; N° 303 de fecha 20.3.20; y N° 305 de fecha 27.3.20, esta Secretaría dispuso los respectivos cronogramas de guardias mínimas que rigieron en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia durante dicho receso.

Que mediante Resolución Nro. 306 de fecha 27.3.2020, la Corte Suprema de Justicia dispuso prorrogar el receso judicial por igual plazo que en el futuro disponga el Poder Ejecutivo Nacional, en relación al

"aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el DNU N° 297/20; manteniendo la instrucción a la Secretaría de Gobierno para que continúe materializando el esquema de guardias mínimas respectivas.

Que en virtud de ello, esta Secretaría de Gobierno continuó dando cumplimiento a dicha directiva mediante resoluciones Nros. 307 de fecha 28.3.20; 309 de fecha 2.4.20; y 312 de fecha 7.4.20.

Que por Acuerdo Extraordinario celebrado el día 14.4.2020 -Acta N° 11 Punto Único-, la Excm. Corte Suprema de Justicia dispuso en primer lugar, mantener la decisión adoptada el 27.3.2020 por Resolución Nro. 306 en el sentido de prorrogar el receso administrativo como consecuencia de lo establecido por el PEN mediante Decreto Nro. 355/20 de fecha 11.4.2020; y en segundo lugar, una nueva ampliación del esquema de prestación del servicio, abarcando en la oportunidad a todos los Distritos de las cinco Circunscripciones Judiciales como así también a los juzgados con competencia exclusiva en materia laboral, manteniendo a tales efectos la instrucción a la Secretaría de Gobierno para que continúe estableciendo los respectivos esquemas de guardias durante dicho período de receso.

Que, en consecuencia, mediante resolución N° 324 de fecha 15.4.2020 se aprobó una ampliación del cronograma de guardias vigente, que oportunamente fuera dispuesto mediante resolución N° 312 del 7.4.2020.

Que por resoluciones de Secretaría de Gobierno N°

328 del 16.04.2020 y N° 346 de fecha 23.4.2020 se aprobaron nuevos esquemas de guardias, para la prestación del servicio de justicia.

Que, por Resolución de Presidencia de fecha 29.4.2020 se dispuso prorrogar hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del receso administrativo establecido oportunamente.

Ello así, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial , 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: I- Disponer que el esquema de trabajo oportunamente establecido, a partir del día 1 de mayo del corriente año, será cubierto de conformidad con el anexo que se agrega a la presente y como parte integrante de la misma.

Regístrese y hágase saber.-

BORDAS

ESQUIVEL